



**Puerto  
Vallarta**

**Secretaría  
General**

Secretaría General  
Pleno 0588/2026  
Punto 10.3  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de  
fecha 05 de Junio de  
2026

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**

Presidente Municipal

**Méd. José Francisco Sánchez Peña**

Síndico Municipal

**Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián**

Tesorero Municipal

**Dr. Eduardo Horacio Llanas Cuevas**

Comisario de Seguridad Ciudadana

**Lic. Brenda Jazmín Beltrán Anaya**

Directora de Comunicaciones

**Ing. Jorge Misael López Muro**

Director de Protección Civil y Bomberos

**Lic. Luz Divina Castellón Álvarez**

Oficial Mayor Administrativa y de Gestión Humana

**Lic. Rosalba Alejandra Cornejo Cornejo**

Directora de Promoción Económica y Turismo

**Ing. Rodolfo Domínguez Monroy**

Director de Servicios Eficientes

**Lic. Manuel Humberto Ceja Muñoz**

Subdirector de Tránsito y Vialidad

**C. Carlos Ernesto Plascencia Ramírez**

Subdirector de Diversidad Sexual

**C. Ignacio Delgado Rivera**

Jefe de Servicios Médicos Municipales

**Ing. Luis Jesús Escoto Martínez**

Regidor Municipal

**P r e s e n t e.**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 05 cinco de Junio del 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto autorizar la celebración del Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, para llevar a cabo el evento denominado "Diversity Week", a celebrarse en la Zona Romántica de Puerto Vallarta, Jalisco, durante los días 30 y 31 de julio, así como 1 de agosto de 2026; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 0581/2026**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 01 una abstención, la celebración del Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, para llevar a cabo el evento denominado "Diversity Week", a celebrarse en la Zona Romántica de Puerto Vallarta, Jalisco,



durante los días 30 y 31 de julio, así como 1 de agosto de 2026. Lo anterior, en los siguientes términos:

#### **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA**

##### **P R E S E N T E**

ING. LUIS JESUS ESCOTO MARTÍNEZ, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 80 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracciones II y IX, 38 fracciones II y III, 41, 47, 52, 63 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 124, 125, 127, 153, 158 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento la presente:

#### **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto autorizar la celebración del Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, para llevar a cabo el evento denominado "Diversity Week", a celebrarse en la Zona Romántica de Puerto Vallarta, Jalisco, durante los días 30 y 31 de julio, así como 1 de agosto de 2026.

Asimismo, se propone autorizar la aportación municipal por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), con cargo a recursos fiscales municipales, sujeto a suficiencia presupuestal y cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas, fiscales, contables, de comprobación, transparencia y fiscalización aplicables.

De igual forma, se deja constancia de que la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco participará en el desarrollo del evento con una aportación equivalente a \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), destinada a la producción, operación, infraestructura escénica, talento artístico, logística, requerimientos técnicos y demás conceptos necesarios para la adecuada realización del evento.

#### **I. ANTECEDENTES**

PRIMERO. Puerto Vallarta se ha consolidado como uno de los destinos turísticos más importantes del Estado de Jalisco y del país, reconocido por su vocación turística, cultural, social, incluyente y diversa, así como por su capacidad de albergar eventos de alto impacto que fortalecen la economía local, la promoción del destino y la convivencia social.

SEGUNDO. El evento denominado "Diversity Week" constituye una actividad de carácter cultural, turístico, social y de entretenimiento, cuya realización representa una oportunidad estratégica para fortalecer la proyección nacional e internacional de Puerto Vallarta como destino incluyente, diverso, seguro y promotor de la igualdad, así como para incentivar la derrama económica en beneficio de los sectores hotelero, restaurantero, comercial, turístico, de servicios y de entretenimiento.

TERCERO. Mediante oficio de fecha 21 de abril de 2026, suscrito por el Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se formuló invitación a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, a efecto de sumar esfuerzos institucionales para la celebración del evento denominado "Diversity Week", en la Zona Romántica del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante los días 30 y 31 de julio, así como 1 de agosto de 2026.

CUARTO. La Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto se encuentra vinculado con la planeación, organización y ejecución de eventos de entretenimiento, así como con actividades recreativas, culturales, turísticas y de proyección estatal, en términos de su Ley Orgánica.

QUINTO. En el proyecto de convenio materia de la presente iniciativa se establece que el Municipio de Puerto Vallarta participará mediante una aportación económica por la cantidad de \$1,000,000.00



(un millón de pesos 00/100 M.N.), así como mediante la coordinación de servicios municipales necesarios para la adecuada realización del evento, entre ellos servicios médicos, seguridad pública, protección civil, bomberos, recolección de residuos, apoyo vial, gestión de permisos municipales y promoción institucional.

SEXTO. Conforme al proyecto de convenio respectivo, la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco participará mediante una aportación equivalente a \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), destinada a cubrir conceptos propios de producción, infraestructura escénica, talento artístico, logística, requerimientos técnicos, operación y demás elementos necesarios para la adecuada realización de "Diversity Week".

SÉPTIMO. La participación económica municipal representa una aportación complementaria dentro de un proyecto de colaboración interinstitucional de mayor alcance, en el que la inversión principal corresponde a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, lo que fortalece la razonabilidad, proporcionalidad, conveniencia y beneficio público de la participación del Municipio.

OCTAVO. En virtud de que el convenio implica compromisos institucionales, operativos y presupuestales para el Municipio, resulta procedente someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento la autorización para su celebración, así como la aprobación de la aportación económica correspondiente, bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y beneficio público.

#### **A) De la facultad para presentar iniciativas**

De conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los municipios cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, y sus competencias se ejercen por conducto del Ayuntamiento.

Asimismo, las disposiciones legales y reglamentarias aplicables reconocen la facultad de los integrantes del Ayuntamiento para someter iniciativas, acuerdos y determinaciones a consideración del Pleno, cuando las mismas tengan por objeto regular, autorizar o disponer actos de competencia municipal.

En ese sentido, la presente iniciativa se somete a la consideración de este Ayuntamiento al tratarse de un acto jurídico de coordinación institucional que requiere autorización edilicia, por implicar compromisos económicos y operativos a cargo del Municipio.

#### **B) De la competencia municipal para celebrar convenios**

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio como orden de gobierno investido de personalidad jurídica y con facultades para administrar su patrimonio y hacienda conforme a la ley.

Por su parte, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco dispone que el Municipio libre constituye la base de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y facultades para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

De igual forma, la legislación municipal reconoce la posibilidad de que los Ayuntamientos celebren convenios con instituciones públicas y privadas, cuando dichos instrumentos se orienten a la realización de fines de interés común o al cumplimiento de atribuciones municipales.

En consecuencia, la celebración del convenio materia de la presente iniciativa se encuentra jurídicamente justificada, al tratarse de un instrumento de coordinación entre el Municipio de Puerto Vallarta y un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco.

#### **C) De la personalidad y atribuciones de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco**

La **Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco** es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante legislación expedida por el Congreso del Estado de Jalisco. Su objeto institucional comprende la planeación, organización, evaluación y



ejecución de actividades relacionadas con eventos de entretenimiento, así como otros eventos de carácter recreativo, cultural y turístico.

En ese contexto, la coordinación con dicha Agencia resulta jurídicamente viable y administrativamente conveniente, toda vez que el evento denominado **"Diversity Week"** se encuentra vinculado con actividades de entretenimiento, promoción turística, expresión cultural, convivencia social, recreación y proyección pública del Estado de Jalisco y del Municipio de Puerto Vallarta.

#### **D) Del interés público municipal**

La realización de eventos de alto impacto turístico, cultural, social y de entretenimiento constituye una herramienta legítima para fortalecer la economía local, promover la ocupación hotelera, incentivar el consumo en establecimientos mercantiles, ampliar la oferta de entretenimiento y consolidar la imagen pública de Puerto Vallarta como destino incluyente, competitivo y abierto a la diversidad.

En el caso específico de **Puerto Vallarta**, la celebración de **"Diversity Week"** guarda especial relevancia, en virtud de que el Municipio se ha posicionado como un referente nacional e internacional en materia de turismo diverso, inclusión, respeto, convivencia social, promoción de espacios públicos seguros y reconocimiento de la pluralidad social.

Así, la participación municipal no se limita a una aportación económica aislada, sino que forma parte de una estrategia de colaboración institucional orientada al fortalecimiento de la actividad turística, la promoción cultural, la cohesión social, la derrama económica y la dinamización del destino.

#### **E) De la justificación presupuestal, administrativa y proporcionalidad de las aportaciones**

La aportación municipal propuesta asciende a la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), misma que deberá realizarse con cargo a recursos fiscales municipales, siempre que exista suficiencia presupuestal emitida por la Tesorería Municipal y que la erogación se ajuste a las partidas presupuestales aplicables.

Dicha aportación municipal se justifica en razón de que forma parte de un esquema de coordinación interinstitucional en el que la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco participará con una aportación equivalente a \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), destinada a cubrir conceptos de producción, logística, talento artístico, infraestructura escénica, requerimientos técnicos, operación y desarrollo general del evento.

En ese sentido, la participación económica del Municipio representa una contribución proporcional, complementaria y estratégica respecto del costo general del evento, generando condiciones favorables para atraer inversión institucional estatal, fortalecer la promoción turística del destino y multiplicar el impacto cultural, social y económico en beneficio de Puerto Vallarta.

#### **F) De la necesidad de autorización del Pleno del Ayuntamiento**

El convenio proyectado contempla obligaciones a cargo del Municipio, tanto de carácter económico como operativo, entre ellas la aportación de recursos públicos, gestión de permisos, prestación de servicios médicos municipales, coordinación vial, seguridad pública, servicios de protección civil y bomberos, recolección de basura y promoción institucional.

Asimismo, el convenio contempla que la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco asumirá obligaciones relacionadas con la producción del evento, aportación de infraestructura escénica, talento artístico, logística, requerimientos técnicos, operación, evidencia documental y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto convenido.

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza la celebración del Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, para llevar a cabo el evento denominado **"Diversity Week"**, a



Puerto  
Vallarta

Secretaría  
General

celebrarse en la Zona Romántica de Puerto Vallarta, Jalisco, durante los días 30 y 31 de julio, así como 1 de agosto de 2026, en los términos generales del proyecto de convenio que se acompaña a la presente iniciativa como anexo.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a realizar una aportación económica hasta por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), con cargo a recursos fiscales municipales, para coadyuvar en la realización del evento referido en el punto anterior, siempre que exista suficiencia presupuestal emitida por la Tesorería Municipal y se cumplan las disposiciones fiscales, contables, administrativas y de comprobación aplicables.

**TERCERO.** Se instruye a la Tesorería Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, verifique la existencia de suficiencia presupuestal, determine la partida presupuestal aplicable y realice, en su caso, las gestiones administrativas, contables, fiscales y financieras necesarias para la transferencia de los recursos autorizados, previa recepción de la documentación fiscal y administrativa correspondiente.

**CUARTO.** Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal para que, en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el convenio materia del presente acuerdo, así como los documentos administrativos, jurídicos, presupuestales y operativos que resulten necesarios para su debida formalización, ejecución y cumplimiento.

**QUINTO.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, particularmente a las áreas de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, Servicios Médicos Municipales, Servicios Públicos Municipales, Tránsito Municipal, Oficialía Mayor Administrativa, Comunicación Social, Turismo y demás áreas que resulten competentes, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones y disponibilidad operativa, coordinen las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones municipales previstas en el convenio.

**SEXTO.** Se instruye a la Subdirección de Diversidad Sexual para que funja como enlace operativo del Municipio de Puerto Vallarta, dé seguimiento al cumplimiento del convenio, coordine a las dependencias municipales participantes e integre el expediente administrativo correspondiente.

Atentamente. "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une". Puerto Vallarta, Jalisco, a 05 de Junio de 2026. (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor Integrante del H Ayuntamiento.

Notifíquese.-

**ATENTAMENTE**  
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 05 de Junio de 2026

Abg. José Juan Velázquez Hernández  
Secretario General

C.o.p. Expediente



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
**PUERTO VALLARTA**

**PUERTO VALLARTA**  
**RENAACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)